

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000090

Callao, 17 de agosto del 2016

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 17 de agosto del 2016, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El pedido del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué; y, el Informe N° 227-2016-GRC/GRDND CySC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2015-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 04 de diciembre del 2015, se declara por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario el Estado de Emergencia en la Provincia Constitucional del Callao indicando que la Policía Nacional del Perú mantendrá el control del orden interno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-PCM se proroga el Estado de Emergencia por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 18 de enero de 2016, en la Provincia Constitucional del Callao precisando que la Policía Nacional del Perú mantendrá el control del orden interno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2016-PCM se proroga el Estado de Emergencia por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 03 de marzo de 2016, en la Provincia Constitucional del Callao precisando que la Policía Nacional del Perú mantendrá el control del orden interno;

Que, por medio de la Resolución Gerencial General Regional N° 034 Gobierno Regional del Callao GGR de fecha 18 de enero del 2016, se aprobó el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú, Convenio N° 001-2015-GRC, mediante el cual el Gobierno Regional del Callao se comprometió entre otros a financiar la adquisición de cincuenta (50) vehículos con circulina, cincuenta (50) equipos de comunicación, doscientas (200) motocicletas, trescientos 300 radios portátiles y cien (100) radios de patrullaje motorizado.

Que, con Informe N° 014-2016-GRC/GRDND CySC del 21 de enero de 2016 el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicita adquirir en forma oportuna y con carácter de urgencia de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a temas de emergencia, doscientas motocicletas con equipamiento policial para la Policía Nacional del Perú de acuerdo a las especificaciones técnicas que adjunta, solicitando se realice la indagación de mercado y la determinación del valor estimado correspondiente;

Que, con Informe N° 017-2016-GRC/GRDND CySC del 21 de enero de 2016 el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicita adquirir en forma oportuna y con

carácter de urgencia de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a temas de emergencia, cincuenta camionetas 4 X 4 con equipamiento policial para la Policía Nacional del Perú, de acuerdo a las especificaciones técnicas que adjunta solicitando se realice la indagación de mercado y la determinación del valor estimado correspondiente;

Que, con Informe N° 26-2016-GRC/GRDNDCySC del 25 de enero de 2016 el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicita adquirir en forma oportuna y con carácter de urgencia de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a temas de emergencia, 450 equipos de comunicación del estándar tetra para los vehículos policiales, motocicletas y personal policial básico de la Policía Nacional del Perú compatibles con las 15 plataformas de la PNP a nivel nacional, de acuerdo a las especificaciones técnicas que adjunta solicitando se realice la indagación de mercado y la determinación del valor estimado correspondiente;

Que, mediante Informe N° 292-2016-GRC/GRPPAT del 04 de febrero de 2016 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la certificación de crédito presupuestario mediante una modificación presupuestal con la respectiva estructura funcional programática por el monto de S/ 13'978,995;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 27 recoge las Contrataciones Directas y señala que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor b) *Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el representante del sistema nacional de salud.*

Que, en dichas situaciones señala el indicado dispositivo *que la Entidad debe contratar de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad debe regularizar aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. La inscripción en el RNP y las constancias de no estar inhabilitado para contratar con el Estado y de capacidad libre de contratación no requieren ser regularizados;*

Que, realizada la contratación directa, la Entidad debe contratar lo demás que requiera para la realización de las actividades de prevención y atención derivadas de la situación de emergencia y que no calificaron como estrictamente necesarias de acuerdo al párrafo precedente. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, debe justificarse en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa;

Que, mediante el Informe N° 35-2016-GRC/GRDNDCYSC de fecha 03 de febrero de 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en sujeción a los compromisos asumidos por el Gobierno Regional del Callao a través del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú: "Convenio N° 001-2015-GRC", **solicitó la adquisición de bienes a fin de ser entregados a**

la **Policía Nacional del Perú**, en el marco del apoyo logístico que viene proporcionando el Gobierno Regional a favor de la Policía Nacional del Perú, para la lucha contra la inseguridad ciudadana y la declaratoria de Estado de Emergencia;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000036 del 17 de marzo del 2016 se aprueba el Dictamen N° 012-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; autorizándose la contratación directa, en vía de regularización, por la causal de situación de emergencia, de la adquisición de los siguientes bienes:

Orden de Compra	Descripción de la Adquisición	Proveedor	Monto Total	Plazo Entrega
000050-2016	50 Camionetas Pick Up NP 300 Frontier 4x4 doble cabina, con equipamiento	Almacenes Santa Clara S.A.	S/ 6'441,500.00	60 días calendarios
000041-2016	200 Motocicletas Yamaha XT 250 con Kit Policial y de herramientas	Yamaha Motor del Peru S.A.	S/ 4'558,500.00	
000049-2016	450 Equipos de comunicación estándar Tetra Compatibles con la plataforma de la PNP	Radio Network S.A.C.	S/ 2'111,188.15	



Que, de acuerdo con el Informe N° 227-2016-GRC/GRDNDYCSC de fecha 10 de agosto del 2016, el mismo que adjunta el Informe N° 010-2016-GRC/GRDNDYCSC-JAA, de fecha 10 de agosto del 2016, el profesional designado informa a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que se ha cumplido con la Cláusula Quinta del Convenio Específico de Cooperación Internacional entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú, Convenio N° 001-2015-GRC, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 034 Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 18 de enero del 2016, en el cual se informa que se hizo la entrega de los bienes adquiridos a la Policía Nacional del Perú conforme a lo establecido en el citado convenio, adjuntado las copias de las actas de la entrega respectiva;

Que, en el presente caso, se tiene que es la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana conjuntamente con la Oficina de Logística quienes como área usuaria responsable y área técnica fundamentaron la configuración de la causal y son responsables de las acciones llevadas a cabo y del trámite para impulsarlo y formalizarlo;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

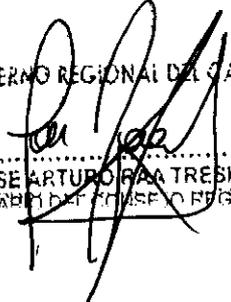
- Otorgar un plazo máximo de 30 días calendario a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana conjuntamente con la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración bajo responsabilidad funcional, administrativa y de índole legal, quienes como área usuaria responsable y área técnica, deberán culminar con los trámites que se requieran a fin de formalizar la transferencia a favor de la Policía Nacional del Perú, de los bienes que se describen a continuación:

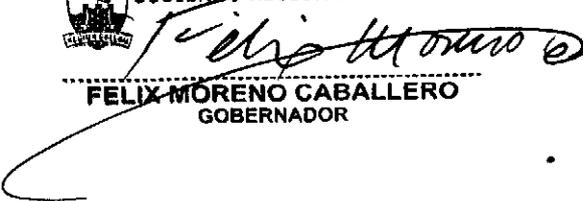
Orden de Compra	Descripción de la Adquisición	Monto Total
000050-2016	50 Camionetas Pick Up NP 300 Frontier 4x4 doble cabina, con equipamiento	S/ 6'441,500.00
000041-2016	200 Motocicletas Yamaha XT 250 con Kit Policial y de herramientas	S/ 4'558,500.00
000049-2016	450 Equipos de comunicación estándar Tetra Compatibles con la plataforma de la PNP	S/ 2'111,188.15

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que genere el presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. JOSE ARTURO PÁEZ TRE SIERRA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR